Expediente: **2393/23**
Carátula: **LOPEZ ANGEL REINALDO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27273651174 - LOPEZ, ANGEL REINALDO-ACTOR
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20266849827 - CHEBAIA, ANTONIO RICARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 2393/23

H103084951139

JUICIO: LOPEZ ANGEL REINALDO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE 2393/23

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024

A la presentación del letrado Antonio Ricardo Chebaia, por el demandado:

1) Téngase presente la boleta de tasa de justicia y los bonos profesionales que adjunta digitalmente. En su mérito, téngase por cumplido con lo requerido en fecha 01/03/2024.

2) Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de cinco días otorgado el 01/03/2024 a la accionada, sin que haya denunciado el domicilio digital, hágase efectivo el apercibimiento contenido en dicha providencia y téngase como constituido el domicilio digital de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN en los Estrados Digitales, según lo dispuesto por el artículo 32 del del CPCCT - Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero.MEOZ. 2393/23

Actuación firmada en fecha 14/03/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.